| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 8<br>Código: 2BS-FR-0019<br>Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS<br>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL |

1365984607

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

**No. GS-2024/ /DECAS/JEFAT-29.25**

**Ciudad y Fecha: 05/11/2024**

Señor teniente coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 7
Calle 15 N° 15 A 33 Barrio El estero
Villavicencio.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-7-200084-24

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X__O FINAL __**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/10/2024** | **Hasta** | **31/10/2024** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos***. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.*** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

1. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador N°GS-2024-078561-ARLOF-GRUCO-29.25 del 01/08/2024**, el señor Teniente Coronel Yair Yovanny Chaparro Guerrero, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Teniente Cristian David Robles Guerrero
2. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador N° GS-2024-013409-REGI7 del 16/09/2024**, el señor Teniente Coronel Yair Yovanny Chaparro Guerrero, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente Jefe José Gregorio Monterrey Monoga
3. comunicación oficial o acto Mediante administrativo de nombramiento del coordinador N° GS-2024-015642-REGI7 del 24/10/2024, el señor Teniente Coronel Yair Yovanny Chaparro Guerrero, obrando

1365984607

en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Teniente Cristian David Robles Guerrero

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Los cinco primeros días hábiles de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:02**

1. Informe de supervisión del mes de AGOSTO 2024, periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 30/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-064896-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 05/09/2024.
2. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE 2024, periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-073042-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 04/10/2024.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **84-7-200084-24** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | **PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE CONSULTA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y DIAGNÓSTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE UROLGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.** |
| **Contratista** | **UROBOSQUE S.A.** |
| **Representante legal** | **ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ** |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | **$ 70.000.000.00** |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $70.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 05 MESES 0 DIAS |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 01/08/2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/12/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |

136598460

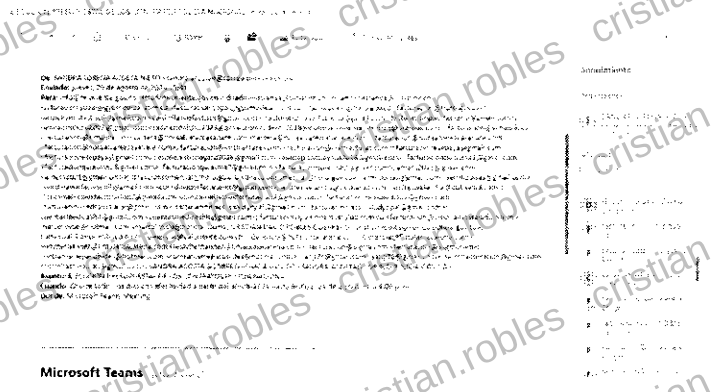
| | |
|---|---|
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó reunión el día 25 octubre 2024 a las 14:30 horas, mediante videoconferencia por la plataforma TEAMS, con las entidades de la red externa contratadas con la Regional N°7, para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos, glosas, notas débito y saldo del mismo, de igual manera se resalta los parámetros para radicar la facturación y observaciones por parte de auditoría de cuentas médicas.

Finalmente, con el fin de no presentar sobre ejecuciones, se les indica la importancia de enviar todos los lunes el saldo del contrato con el porcentaje de ejecución semanal y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGQ2MjQwZGQtNDQ5MC00MjlhLWExNjYtZjJkNWI1NjQ4NmM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226ced2870-7308-471e-af15-61b2f796b49c%22%2c%22Oid%22%3a%221792bc46-8ca7-4379-b428-fb37ac8d2ea1%22%7d




## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
No aplica

**CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCION | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | 890226 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | | |
| 2 | 890294 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA | | |
| 3 | 890394 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA | | |
| 4 | 890294 | CONSULTA TELEMEDICINA UROLOGIA | | |
| 5 | 881502 | ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL | | |
| 6 | 602005 | ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA LASER FOTOVAPORIZACION | | |
| 7 | 602002 | ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMIA TRANSVERSICAL | | |
| 8 | 643100 | AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD | | |
| 9 | 629101 | ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA | | |
| 10 | 601101 | BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL | | |
| 11 | 601103 | BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL | | |
| 12 | 641100 | BIOPSIA DE PENE | | |
| 13 | F881505 | BIOPSIA DE PRÓSTATA POR FUSIÓN BAJO SEDACIÓN [PAQUETE] | | |
| 14 | 573302 | BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL | | |

1365984607

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 573301 | BIOPSIA ÚNICA O SIMPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL | | |
| 16 | 53109 | Bloqueo de nervios pudendos es complementario al 601101 Biopsia cerrada de próstata por abordaje transrectal (incluye Agujas) | | |
| 17 | NO APLIC. | CATETER JJ INSUMO (No incluye colocación) | | |
| 18 | 598001 | CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 19 | 598001 | CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA (COLOCACIÓN INCLUIDO INSUMO) | | |
| 20 | 578201 | CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA) | | |
| 21 | 640000 | CIRCUNCISIÓN SOD | | |
| 22 | 592401 | CISTOLITOTOMIA LASER ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA (TECNOLOGÍA LÁSER) USO DE FIBRA LÁSER | | |
| 23 | 592204 | CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 24 | 578901 | CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL) | | |
| 25 | 573101 | CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMÍA | | |
| 26 | 573201 | CISTOSCOPIA TRANSURETRAL | | |
| 27 | 571210 | CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA | | |
| 28 | 597101 | CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR) | | |
| 29 | 589305 | COLOCACION DE CINTA REAJUSTABLE PARA INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA O FEMENINA REMEEX | | |
| 30 | 559101 | COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA | | |
| 31 | 589303 | COLOCACION DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA PERINEAL INCLUYE PROTESIS | | |
| 32 | 705301 | COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR | | |
| 33 | 649804 | CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA | | |
| 34 | 586300 | DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD | | |
| 35 | 586101 | DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA | | |
| 36 | 586102 | DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA | | |
| 37 | 569002 | DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 38 | 619201 | DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS | | |
| 39 | 634000 | EPIDIDIMECTOMIA SOD | | |
| 40 | 644903 | ESCISIÓN DE NÓDULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO | | |
| 41 | 589200 | ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD | | |
| 42 | 907201 | ESPERMOGRAMA | | |
| 43 | 898201 | ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO | | |
| 44 | 551102 | EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA | | |
| 45 | 976203 | EXTRACCIÓN DE CATÉTER URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 46 | 639600 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO SOD | | |
| 47 | 629300 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD | | |
| 48 | 976501 | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL | | |
| 49 | 981905 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA | | |
| 50 | 578402 | FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL | | |
| 51 | 613102 | FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL | | |
| 52 | 583201 | FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA | | |
| 53 | 642100 | FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD | | |
| 54 | 631301 | HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL | | |
| 55 | 39309 | IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR DE RAICES SACRAS ANTERIORES FASE I Y FASE II - INTERSTIM-PAQUETE | | |
| 56 | 625201 | IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS | | |
| 57 | 589120 | INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS | | |
| 58 | 639300 | INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD | | |
| 59 | 649805 | INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO | | |
| 60 | 588202 | INSERCION DE DISPOSTIVCO URETRAL VIA ENDOSCIPICA (incluye insumo) | | |
| 61 | 649701 | INSERCIÓN DE PRÓTESIS DE PENE INFLABLE | | |
| 62 | 649501 | INSERCIÓN O REEMPLAZO DE PRÓTESIS INTERNA DE PENE NO INFLABLE (RÍGIDA O SEMIRÍGIDA) | | |
| 63 | 964900 | INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD - ÁCIDO HIALURÓNICO | | |
| 64 | 964900 | INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD - BCG (BACILLUS CALMETE GUERIN) - DOS AMPOLLAS | | |
| 65 | 597202 | INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL | | |
| 66 | 597210 | INYECCION ENDOSCÓPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL (kit de aplicación de bulkamid) | | |
| 67 | 649803 | IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO | | |
| 68 | 585001 | LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS] | | |
| 69 | 631002 | LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA | | |
| 70 | 637200 | LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD | | |
| 71 | 637100 | LIGADRUA O SEDACCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD | | |
| 72 | 592401 | LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA (APLICA PARA NEFROLITOTOMÍA, ENDOPIELOTOMÍA, URETEROLITOTOMÍA, CISTOLITOTOMÍA) USO DE FIBRA LÁSER) | | |
| 73 | 592402 | LITOTRIPCIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CÁLCULOS URINARIOS SIMPLES | | |
| 74 | 592403 | LITOTRIPCIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CÁLCULOS URINARIOS COMPLEJOS | | |
| 75 | 584901 | MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL | | |
| 76 | 550120 | MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA | | |
| 77 | 584700 | MEATOPLASTIA URETRAL SOD | | |
| 78 | 561102 | MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 79 | 555721 | NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA | | |

1365984007

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 592002 | NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA | | |
| 81 | 552101 | NEFROSCOPIA VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA | | |
| 82 | 626100 | ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD | | |
| 83 | 623001 | ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL) | | |
| 84 | 892903 | PENOSCOPIA | | |
| 85 | 552203 | PIELOSCOPIA VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA | | |
| 86 | 644920 | PLASTIA DE FRENILLO PENEAL | | |
| 87 | 579950 | PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA COLOCACION DE SISTEMA ATOMS INCLUYE INSUMO | | |
| 88 | 638201 | RECOSNTRUCCIÓN DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMÍA VÍA ABIERTA | | |
| 89 | 644400 | RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD | | |
| 90 | 635200 | REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDOÓN ESPERMÁTICO SOD | | |
| 91 | 592103 | REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CALCULO, CUERPO EXTRAÑO O COAGULO DE VEJIGA SOD. (CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPIA) | | |
| 92 | 612100 | REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD | | |
| 93 | 602001 | RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA | | |
| 94 | 574201 | RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 95 | 613101 | RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO | | |
| 96 | 623002 | RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA | | |
| 97 | 568905 | RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE | | |
| 98 | 583203 | RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL | | |
| 99 | 613103 | RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO | | |
| 100 | 613401 | RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO | | |
| 101 | 597106 | REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA | | |
| 102 | 589502 | REVISIÓN O SUSTITUCIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL VÍA PERINEAL | | |
| 103 | 998702 | SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO | | |
| 104 | 595100 | SUSPENSIÓN URETRAL RETROPUBICA SOD | | |
| 105 | 595101 | SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA | | |
| 106 | 614100 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD | | |
| 107 | 644100 | SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE SOD | | |
| 108 | 931001 | TERAPIA DE SILLA SEM COSTO POR UNIDAD (PISO PELVICO) | | |
| 109 | 592301 | URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 110 | 592303 | URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA | | |
| 111 | 563101 | URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER + COLOCACIÓN DE CATETER - PAQUETE USO DE FIBRA LÁSER | | |
| 112 | 563102 | URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA | | |
| 113 | 584602 | URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL) | | |
| 114 | 597920 | URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN | | |
| 115 | 584603 | URETROPLASTIA PERINEAL | | |
| 116 | 584601 | URETROPLASTIA TRANSPÚBICA | | |
| 117 | 582101 | URETROSCOPIA PERINEAL | | |
| 118 | 580110 | URETROSTOMÍA PERINEAL | | |
| 119 | 580051 | URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCOPICA POR LASER USO DE FIBRA LÁSER | | |
| 120 | 892001 | URODINAMIA STANDARD Y PEDIATRICA | | |
| 121 | 892400 | UROFLUJOMETRÍA SOD | | |
| 122 | 631010 | VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA | | |
| 123 | 631011 | VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA | | |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La entidad no ha presentado ninguna novedad o situación anormal o de relevancia a la fecha.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 03 meses calendario desde que Inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 02 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

1365984607

GS-2024-081524-DECAS



- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1;616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

  Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

  *"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."*, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta, de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato- y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

**NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
**NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
**FACTURAS ELECTRÓNICAS.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.
**CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN** del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoria y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación. facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoria determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación. facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".
**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
**PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS**. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.
- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

**PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS**. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
**PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS**. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
**NOTA:** Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:
- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

1365984607

| No. | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. DE IDENTIFICACION | EDAD | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO | VALOR FACTURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| AREA DE SANIDAD | IPS | FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | | OBSERVACIÓN | | CONTINGENCIA | CONTRATO U URGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SI | NO | | | | |

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

## 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato u orden de compra | $70.000.000 00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $439.434 00 | 0.62% |
| Valor total facturado | $439.434 00 | 0.62% |
| Valor facturado pendiente de pago | $439.434 00 | 0.62% |
| Valor pagado | $0.00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $69.560.566 00 | 99.38% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° 01 | $439.434,00 | 28/08/2024 | $ 146.478 | UFC0149 | $ 146.478 | | |
| | | 10/09/2024 | $ 146.478 | UFC0196 | $ 146.478 | | |
| | | 12/09/2024 | $ 146.478 | UFC0335 | $ 146.478 | | |

**NOTA:** PENDIENTE PAGO $439.434.00

1365984607

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, (N/A)***

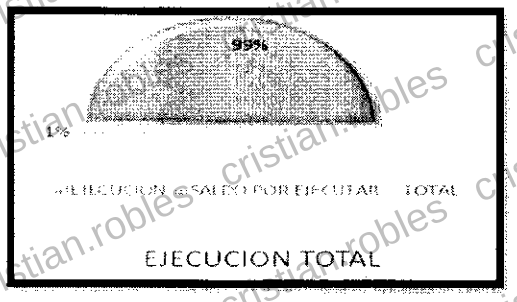
**5. RECOMENDACIONES**

***SE LE RECOMIENDA AL CONTRATISTA:***

- presentar la facturación en el plazo establecido en el contrato
- cargar la facturación al siifnacion
- cualquier eventualidad en el contrato, reportarlo a la jefe del área.
- presentar mediante oficio el porcentaje ejecutado por la entidad cuando vayan en el 50% y 70%.

**6. CONCLUSIONES**

El contrato esta por un valor de $ 70.000.000,00 con fecha de inicio 01/08/2024, el cual presenta un radicado a la fecha de $439.434.00 presentando un saldo por ejecutar por un valor de $69.560.566.00, porcentaje de ejecución 1%.




El contrato se ha desarrollado de acuerdo a su objeto y el contratista ha cumplido con las funciones establecidas en el mismo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Teniente CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 084-7-200084-24
Correo electrónico: decas.upres@policia.gov.co
No. Celular:3507113803

**Informe Final: SI__ NO X_**

1365984607

| Página 1 de 6 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Yopal, 21 de octubre de 2024 |
| Unidad: | **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra<br>Contrato de obra<br>Contrato de consultoría<br>Contrato de prestación de servicios: X<br>Contrato de compraventa<br>Contrato de suministro<br>Contrato interadministrativo |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 084-7-200084-24 |
| Constancia de recibido No. | 01 |
| Contratista: | **UROBOSQUE SA** |
| NIT del contratista: | 830058292-5 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE CONSULTA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y DIAGNOSTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | No aplica |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | Valor inicial: $ 70.000.000 Adición: $ 0<br>Total: $ 70.000.000 |
| Plazo de ejecución: | 01/08/2024 a 31/12/2024 |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | No aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO X | |
| Nombre del supervisor / coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Teniente CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO<br>Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare |
| Fecha de entrega certificada: | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 |

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RASES N° 7 | 16 | PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE CONSULTA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y DIAGNOSTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. | **$ 439.434** | **$ 439.434** | **$ 0** | **$ 439.434** |

| | |
|---|---|
| Acta de recepción de bienes | NO APLICA |

1365984607

| No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | VR. FACTURADO | NOTA CREDITO O DEBITO | VALOR NETO |
|---|---|---|---|---|
| URO1401 | 28/08/2024 | $ 146.478 | $ 0 | $ 146.478 |
| URO2194 | 10/09/2024 | $ 146.478 | $ 0 | $ 146.478 |
| URO2335 | 12/09/2024 | $ 146.478 | $ 0 | $ 146.478 |
| **Valor total bienes y/o servicios recibidos** | | **$ 439.434** | **$ 0** | **$ 439.434** |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por la profesional de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO si__ No___ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | Deberá contar como mínimo dentro de la planta de personal profesional, relaciona a continuación, para la prestación de servicio de Urología, así:<br>• Dos (2) Urólogos<br>• Un (1) Urólogo Oncológico.<br>• Dos (2) cirujano en Urología<br>• Un (1) cirujano Laparoscopita en Urología.<br>• Un (1) Especialista en Endourología.<br>**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**<br>El Contratista deberá tener el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos.<br>**Nota 1:** El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas caracteristicas, sin que implique costo adicional para la institución policial. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 2 | **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN** El contratista deberá tener inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente, y deberá encontrarse los servicios requeridos habilitados como:<br>• 215 -CIRUGÍA UROLÓGICA<br>• 355 -UROLOGÍA<br>• 395 -UROLOGÍA ONCOLÓGICA<br>• 744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES | SI_X_ NO __ N/A __ | |

1365984607

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES<br>• 714 -SERVICIO FARMACÉUTICO | | |
| 3 | **CAPACIDAD DE INSTALACIONES:** El contratista debe tener la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.<br><br>**INSTALACIONES FÍSICAS:**<br><br>Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios de especialidades y supra especialidades (consulta especializada, número de consultorios, número de salas de procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico)<br><br>Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.<br><br>Deberá Anexar el Portafolios de servicios<br><br>**EQUIPOS:**<br>Debe contar con equipos automatizados.<br><br>La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios<br><br>**DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN:**<br><br>Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios.<br><br>El contratista deberá contar con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:<br>➢ El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 7:00 a 12:00.<br>**RECURSO TECNOLÓGICO**:<br><br>El contratista contar que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad, competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.<br><br>**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROCEDIMIENTOS:**<br><br>El contratista se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo y materiales, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 4 | El Contratista se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. | SI_X_ NO __ N/A __ | |

1365984607

| | | |
|---|---|---|
| Página 4 de 6 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 6 | Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: demet.rase7-rco@policia.gov.co; demet.rase7-rin@policia.gov.co | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 7 | Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se deberá acatar lo dispuesto en la directiva administrativa N.003 del 10 de marzo del 2023 de la POLICIA NACIONAL "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad" y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial, la cual será enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 8 | El contratista únicamente deberá realizar los procedimientos especializados que se contraten, en caso de realizar procedimientos fuera de lo estipulado estos no serán cancelados por el contratante. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 9 | El contratista se compromete a que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 10 | El contratista debe que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 11 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 12 | El contratista contara con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7, para cruzar información y detectar inconsistencias. (Aplicativo de Referencia y Contrareferencia) | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 13 | El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 14 | El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS., el cual se encuentra anexo en el presente estudio previo. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 15 | El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | SI_X_ NO __ N/A __ | |

1365984607

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 17 | El contratista deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo del presente estudio previo. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 18 | El servicio será prestado única y exclusivamente en las instalaciones de la institución y/o entidad prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en perímetro de la ciudad de Villavicencio o Bogotá. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 19 | El contratista deberá presentar certificación de competencia de los servicios del objeto a contratar del presente proceso, de acuerdo al anexo del presente estudio previo, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 20 | **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 21 | Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 22 | El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos.<br><br>Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se | SI_X_ NO __ N/A __ | |

1365984607

| | | |
|---|---|---|
| Página 6 de 6<br>Código: 2BS-FR-0045<br>Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br>CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud. | | |
| 23 | El contratista se obliga a hacer entrega de la información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1036 del 2022 MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 24 | El oferente deberá diligenciar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al ANEXO del presente estudio previo. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 25 | El oferente deberá diligenciar el COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 26 | El contratista se compromete a suministrar la información semanal, de la información correspondiente de los servicios brindados establecidos dentro del futuro contrato suscrito entre las partes, con el fin de llevar un control del presupuesto asignado, por parte del supervisor. | SI_X_ NO __ N/A __ | |
| 27 | El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes | SI_X_ NO __ N/A __ | |

**FIRMA DEL SUPERVISOR**
Teniente **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

1365984607

| Código: 1LF-FR-0131<br>Fecha: 16/08/2024<br>Versión: 1 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS<br>CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA | |
|---|---|---|

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA UROBOSQUE S.A. NIT 830058292-5 PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 1808 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-7-200084-24 Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

| N. | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO | VR. FACTURADO | FECHA GLOSA | VR. GLOSA | VALOR ACEPTADO IPS | VR. A PAGAR | MOTIVO DE GLOSA | RESPUESTA GLOSA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | URO 1401 | 28/08/2024 | JENNY YORMARY FAJARDO AMAYA | 35263889 | 892001 | 146.478,00 | 0 | 0,00 | 0,00 | $ 146.478 | SIN MERITO DE GLOSA | 0 |
| 2 | URO 2194 | 10/09/2024 | GILDARDO MACABARES VARGAS | 17303410 | 892001 | 146.478,00 | 0 | 0,00 | 0,00 | $ 146.478 | SIN MERITO DE GLOSA | 0 |
| 3 | URO 2335 | 12/09/2024 | ANA VICTORIA QUINTERO DE CORTES | 23268862 | 892001 | 146.478,00 | 0 | 0,00 | 0,00 | $ 146.478 | SIN MERITO DE GLOSA | 0 |
| | | | | | | $ 439.434 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 439.434 | | |

Elaborado Por:

CPS Medico Auditor, Reinaldo Arley Serena Vásquez

Recibido Por: C.P.S. [illegible]

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

GS-2024-081524-DECAS
1365984607
cristian.robles